

Expte. 2020/003959 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE.

R.M. 455/2020

Montevideo, 02 ABR. 2020

VISTO: la necesidad de adoptar medidas tendientes a contemplar la situación del Programa Cooperativo financiado por esta Secretaría de Estado;

RESULTANDO: I) que por Decreto del Poder Ejecutivo No. 93/2020, de 13 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria nacional ante la pandemia del COVID-19;

II) que en función de ello se estima necesario adoptar medidas tendientes a contemplar la realidad del Programa Cooperativo financiado con recursos del Fondo Nacional de Vivienda administrado por esta Secretaría de Estado, para sostener la cadena de pago de los préstamos hipotecarios concedidos a las Cooperativas ya habitadas, así como contemplar la realidad de las Cooperativas que actualmente se encuentran en construcción;

CONSIDERANDO: que las medidas que se aprueban por la presente resolución contempla la realidad social y económica derivada de la emergencia sanitaria vigente en el país, y permitirá a las entidades cooperativas y las familias que las integran acceder a mecanismos paliativos que evitarán incrementar su endeudamiento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en la Ley Nos. 16.112, de 30 de mayo de 1990;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,

RESUELVE:

1º.- Aprobar para el Programa Cooperativo financiado por este Ministerio, a

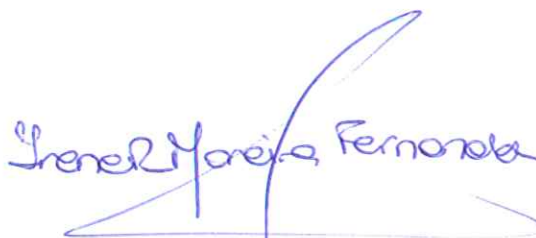
raíz de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia del COVID-19, las siguientes medidas:

a) Para las Cooperativas Habitadas se aplicará la Resolución Ministerial No. 454/2020, de 1º de abril de 2020, en lo pertinente;

b) Para las Cooperativas en Construcción;

- Se gestionarán todas las partidas pendientes generadas hasta la fecha por concepto de avances de obra por parte de la Dirección Nacional de Vivienda;
- Mientras dure la detención de las obras por motivo de la situación sanitaria del país se produce un corrimiento de plazos sin generar intereses por este período;
- El mecanismo de mayores costos no se activará para no generar mayor endeudamiento.-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, publíquese en la página web y pase a la Dirección Nacional de Vivienda para dar amplia difusión en sus dependencias.-



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente